



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004551-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a inspecciones de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Palencia en materia de juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 159, de 13 de octubre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004256, PE/004361, PE/004362, PE/004368, PE/004373, PE/004392, PE/004409, PE/004492, PE/004494 a PE/004529, PE/004532, PE/004536, PE/004541 a PE/004549, PE/004551 a PE/004553, PE/004555 a PE/004562, PE/004564 a PE/004566, PE/004568 a PE/004573, PE/004576, PE/004597 a PE/004608, PE/004610, PE/004611 y PE/004622, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

---

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4551, formulada por D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre inspecciones Ayuntamiento de Palencia.

En relación al Ayuntamiento de Palencia, se han levantado las siguientes actas en los últimos diez años:

- Acta de fecha 12/12/2012, n.º 2012/400/18. No se observaron incumplimientos, por lo que no dio lugar a procedimiento sancionador.
- Acta de fecha 29/05/2014, n.º 2014/400/5. En el acta figura que “ha existido cambio en el Director del Centro de Información Juvenil no habiéndose puesto dicha circunstancia en conocimiento de los órganos de seguimiento del Instituto de la Juventud. El actual Director no muestra en el desarrollo de la inspección el título de Gestor de Información Juvenil con la especialidad de Dirección, ni título universitario o equivalente”. Posteriormente, a requerimiento del Inspector, se aportó la titulación universitaria requerida, junto con titulaciones de tiempo libre exigibles. No dio lugar a procedimientos sancionador.



Se encuentra previsto, antes de finalizar 2020 una nueva revisión en esta corporación local para constatar el cumplimiento por su parte de la normativa de juventud, que incluye todas las áreas de actuación.

En la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no consta que se haya recibido copia del plan de juventud del Ayuntamiento de Palencia.

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.